

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

2025 - 2026



**Centro Nacional
de Memoria Histórica**

Elaboró: Zareht Hernández – Profesional Especializada (e)
Reviso: María Nathalya Delgado Muñoz – Asesora Dirección General con funciones de Planeación
Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: 18 de julio del 2025

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	COMPONENTE TRANSVERSAL.....	5
2.1.	DECLARACIÓN.....	5
2.2.	OBJETIVOS	5
2.3.	ALCANCE	6
2.4.	PLANEACIÓN	7
2.5.	MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.....	10
2.6.	REPORTES	11
3.6.1	Reportes internos	11
3.6.2	Reportes externos.....	12
2.7.	SENSIBILIZACIÓN	12
2.8.	COMUNICACIÓN	12
2.9.	AUDITORÍA Y MEJORA	13
3.	COMPONENTE PROGRAMÁTICO - ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	14
3.1.	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	15
4.1.1	Gestión de riesgos para la integridad pública	15
4.1.2	Gestión de riesgos de LA/FT/FP	15
4.1.3	Canales de denuncia	16
4.1.4	Debida diligencia	16
3.2.	REDES Y ARTICULACIÓN	17
3.2.1.	Redes Internas	18
3.2.2.	Redes externas	20
3.3.	MODELO DE ESTADO ABIERTO	21
3.3.1.	Acceso a la información pública y transparencia	21
3.3.2.	Integridad pública y cultura de la legalidad.....	22
3.3.3.	Diálogo y corresponsabilidad	23
3.4.	INICIATIVAS ADICIONALES	23

1. INTRODUCCIÓN

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) implementa el Programa de Transparencia y Ética en el Sector Público, tal como lo determina el artículo 31 de la ley 2195 del 2022, que modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1122 del 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es un “conjunto de acciones que una entidad define e implementa para promover, al interior de la organización, una cultura de legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de corrupción que se presentan en el desarrollo de su misionalidad”¹.

El programa dialoga con normas, políticas y sistemas institucionales, para generar una cultura de legalidad o cumplimiento, alineándose con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) a través de “diferentes políticas de gestión y desempeño, con el fin de generar un esquema articulado para la prevención, detección, y respuesta a situaciones que afecten la transparencia y la ética pública, que puedan configurarse en diferentes ámbitos de la gestión institucional, lo que exige un análisis integral de los procesos que se desarrollan en las entidades”².

Las siguientes son las políticas del MIPG que se relacionan dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública:

- Integridad
- Planeación institucional
- Participación ciudadana
- Transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- Control Interno

Por lo anterior, y de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1471 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 del 2022, el CNMH formula e implementa el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2026 y

¹ Anexo técnico programa de transparencia y ética pública. Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia. Versión 1. 2024. Página 18.

² Anexo técnico programa de transparencia y ética pública. Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia. Versión 1. 2024. Página 23.

su Plan de Ejecución y Monitoreo, los cuales están estructurados por el componente transversal y el componente programático.

En este sentido el CNMH reitera su compromiso con el cumplimiento de la normatividad que rige la transparencia, la ética pública, la legalidad y la lucha contra la corrupción.

Tabla 1. Marco Legal PTEP

Tipo De Norma	Número	Año	Epígrafe
Ley	87	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
Ley	1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley	1712	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Ley	1757	2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
Decreto	1499	2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015
Decreto	830	2021	Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP)
Ley	2195	2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto	1122	2024	Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en

Tipo De Norma	Número	Año	Epígrafe
			lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública

Fuente: CNMH, Planeación, 2025.

2. COMPONENTE TRANSVERSAL

Este componente recopila las acciones formuladas por el CNMH, que tienen por objetivo garantizar la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional, a través de acciones de: planeación supervisión, monitoreo, administración, reporte, formación, comunicación, auditoría y mejora.

2.1. DECLARACIÓN

La Dirección General, servidores públicos y contratistas del CNMH se comprometen a estar informados y dar cumplimiento a las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen el PTEP, así como a implementar las acciones que integran cada componente, confirmando su compromiso con la transparencia, la ética pública, la legalidad y la lucha contra la corrupción.

La ejecución del PTEP está alineado al Código de integridad y de buen gobierno (GTH-CD-001) de la entidad, el cual define como valores la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y la justicia siendo estos, parte integral de las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y contratistas de la entidad.

Con la ejecución, seguimiento y mejora de las acciones establecidas en el PTEP, el CNMH logrará ser reconocida como una entidad que no permite la materialización de riesgos de corrupción, fraude, soborno, clientelismo, ineficiencias institucionales, conflictos de interés u otros, los cuales puedan poner en entredicho el actuar de sus servidores y contratistas, que posteriormente lleguen a ser objeto de investigación y que afecten así la imagen y confianza institucional de cara a la ciudadanía.

2.2. OBJETIVOS

Objetivo general

Fortalecer la transparencia, la ética y la integridad dentro del CNMH, mediante la ejecución de acciones institucionales dirigidas a la prevención de riesgos (LA/FT/FP), el acceso a la información pública, la prevención de conflictos de

interés, la práctica del código de integridad y la participación ciudadana, contribuyendo así a la legalidad y la lucha contra la corrupción.

Objetivos específicos.

- Gestionar los riesgos de integridad que sean identificados, previniendo su materialización dentro de los procesos del CNMH a través de controles.
- Formular actividades de capacitación y sensibilización que promuevan la cultura de legalidad en los servidores públicos y contratistas que hacen parte del CNMH.
- Garantizar el acceso a la información pública a través de la publicación, divulgación y consulta de la información relacionada con la gestión del CNMH.
- Formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones de diálogo y responsabilidad definidas en la estrategia de participación ciudadana.

2.3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública del CNMH, aplica a todos los servidores públicos y contratistas que contribuyen al cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos, quienes tendrán el deber de actuar transparentemente y en virtud de los valores promulgados por el Estado colombiano.

De igual manera, este programa está dirigido a los grupos de valor e interés identificados³ en el desarrollo de las actividades de las dependencias de la entidad, a los cuales se les rinde cuentas de la gestión institucional.

Este programa estará vigente para los años 2025 y 2026, dado que, conforme los lineamientos dispuestos por el Decreto 1122 del 2024, su formulación se sujeta a una periodicidad cuatrienal correspondiendo a la formulación de los Planes Nacionales de Desarrollo.

³ La caracterización de la ciudadanía y grupos de valor se encuentra disponible en el documento “Estrategia de participación ciudadana” del CNMH. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/participa/estrategia-de-participacion-ciudadana/>

2.4. PLANEACIÓN

Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública.

La metodología para elaborar el PTEP está dividida en siete etapas que conforman el ciclo del Programa, así:

Imagen 1. Ciclo del Programa de Transparencia Publica



Fuente: Secretaria De Transparencia, 2025.

FORMULACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública documenta cómo la entidad va a desarrollar los componentes transversal y programático y cuenta con un Plan de Ejecución y Monitoreo PTEP, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 del 2024 y su anexo técnico.

La formulación de un nuevo PTEP estará sujeta a una periodicidad cuatrienal correspondiendo a la formulación de los Planes Nacionales de Desarrollo, y extraordinariamente, cuando la entidad lo considere necesario por resultados insatisfactorios en el cumplimiento de sus objetivos.

Adicional a este documento, entre los meses de noviembre a diciembre de cada vigencia, se formulará el Plan de Ejecución y Monitoreo, el cual es un documento adjunto al PTEP en el que se identifican las acciones, actividades y entregables (herramientas e instrumentos) que deben desarrollarse y/o ser objeto de monitoreo durante el año siguiente.

La Dirección General o su responsable designado será la encargada de articular las dependencias del CNMH para la formulación del documento PTEP y el Plan de Ejecución y Monitoreo anual, definiendo las acciones que se realizarán por parte de cada uno de ellos, estableciendo los procedimientos, responsables y fechas de ejecución de las acciones determinadas.

Mediante el Plan de Ejecución y Monitoreo se debe garantizar el financiamiento del PTEP y su articulación con los ciclos de planeación presupuestal definidos por la entidad. El Plan de cada vigencia debe estar formulado al momento que se realice la programación presupuestal (Plan Anual de Adquisiciones), para que las necesidades que de él se deriven puedan ser debidamente presupuestadas.

No todas las acciones o actividades requieren un desarrollo, monitoreo o asignación presupuestal anual, por lo que el Plan de Ejecución y Monitoreo no tendrá que contemplar todos los componentes del Programa de Transparencia, ni todos deberán tener una fuente de financiación. Únicamente hacen parte del plan los contenidos que requieran desarrollo o monitoreo durante la vigencia para el que se formula.

Para la formulación del PTEP es relevante considerar el marco estratégico del CNMH, constituyendo una guía integral que orientará las acciones, prioridades y objetivos del programa, garantizando su alineación con los principios constitucionales, las políticas públicas nacionales y los compromisos internacionales en materia de transparencia, buen gobierno y lucha contra la corrupción.

Para mayor información del marco estratégico revisar el SITE de Planeación <https://sites.google.com/cnmh.gov.co/portalgpcnmh/marco-institucional-cnmh/marco-estrat%C3%A9gico>

VALIDACIÓN

Comprende la validación por parte de los grupos de valor del CNMH del PTEP formulado, el documento será sometido durante un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la página web del CNMH, sección Participa/Programa de Transparencia y Ética Pública. La publicación estará acompañada de todas las indicaciones para hacer allegar mediante PQRSD las observaciones o ampliación de información que se requiera.

La publicación del PTEP y Plan de Ejecución y Monitoreo anual, será una actividad a realizar por Planeación con el apoyo de la Estrategia de Comunicaciones. Se llevará a cabo la validación del PTEP cuando sea necesaria la modificación o su

reformulación y para el Plan de Ejecución y Monitoreo se realizará máximo el último día hábil del mes de enero de cada vigencia.

CONSOLIDACIÓN

A partir de las observaciones que se reciban durante el periodo de consulta pública, Planeación consolidará la versión definitiva del Programa, incorporando aquellos ajustes que se encuentren pertinentes, esto se realizará en un periodo de quince días calendario a partir del cierre de la consulta con los grupos de interés del CNMH.

APROBACIÓN

La versión consolidada del Programa y Plan de Ejecución y Monitoreo será presentada por Planeación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD), quien podría presentar sus observaciones y si lo considera pertinente lo aprobará.

PUBLICACIÓN

El Programa deberá publicarse en la página web del CNMH, sección Participa/Programa de Transparencia y Ética Pública, cumpliendo los requisitos en materia de acceso a la información pública. La publicación del PTEP y Plan de Ejecución y Monitoreo definitivos para la vigencia, será una actividad a realizar por Planeación con el apoyo de la Estrategia de Comunicaciones.

EJECUCIÓN

El Plan de Ejecución y Monitoreo establecido para la vigencia estará bajo la responsabilidad de las diferentes dependencias que tengan a cargo acciones, actividades, herramientas o instrumentos dentro del Plan. El monitoreo estará bajo la responsabilidad de Planeación y será realizado con una periodicidad cuatrimestral.

Nota: Para la vigencia 2026 será formulado un indicador dentro del plan de acción que dé cuenta del cumplimiento al PTEP, en cumplimiento a lo estipulado en el anexo técnico del Decreto 1122 del 2024 "Respecto de aquellas entidades sometidas a las leyes del Presupuesto General de la Nación y obligadas a elaborar Plan de Acción, el Plan de Ejecución y Monitoreo deberá incorporarse dentro del respectivo Plan de Acción".

MODIFICACIÓN O REFORMULACIÓN

De acuerdo con los resultados del seguimiento realizado por Control Interno al PTEP y al Plan de Ejecución y Monitoreo, se definen oportunidades de mejora que derivan en modificaciones. De forma regular, el Programa se reformula cada cuatro años, correspondiendo a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo (PND), y extraordinariamente, cuando la entidad lo considere necesario por resultados insatisfactorios.

Para la modificación o reformulación del PTEP y del Plan de Ejecución y Monitoreo se deberá dar cumplimiento a las etapas anteriores.

2.5. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

En este apartado se definen las responsabilidades de monitoreo, administración y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública para el CNMH.

Tabla 2. Responsables PTEP monitoreo, administración y supervisión

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividad
Línea estratégica	Dirección General Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)	Supervisión	- Aprobar el PTEP - Velar por la correcta administración y monitoreo del PETP - Monitorear el Cumplimiento general del PTEP
Primera Línea	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo	Monitoreo	- Determinar y aprobar las actividades que están a su cargo y que hacen parte del PTEP - Realizar monitoreo continuo al PTEP y Plan de ejecución y monitoreo. - Gestionar, controlar y monitorear los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del PETP. - Informar al administrador del programa (segunda línea) – Planeación, los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del PETP. - Informar a Planeación cualquier inquietud o inconveniente presentado en la implementación del PTEP
Segunda Línea	Planeación	Administración	- Liderar las etapas del Ciclo del PETP. - Asesorar a la línea estratégica en la formulación del PETP.

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividad
			- Realizar seguimiento cuatrimestralmente a las actividades definidas por parte de la primera línea de defensa. -Informar al CIGD sobre el desarrollo y ejecución de las acciones definidas en el PTEP. -Proponer modificaciones según se requiera a los contenidos del PETP y someterlas a aprobación del CIGD.

Fuente: Adaptado del Decreto 1122 del 2024, Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia.

2.6. REPORTES

El CNMH define los siguientes reportes internos y externos generados por la entidad que tendrán como fin hacer seguimiento y evaluar el desarrollo de los contenidos del PETP.

3.6.1 Reportes internos

Reporte de los responsables del monitoreo al PTEP: Cuatrimestralmente cada líder de proceso y su equipo de trabajo reportarán el estado de las acciones establecidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo a Planeación, para lo cual dentro de este se disponen de las columnas respectivas, en la descripción se deben indicar los resultados de la actividad de acuerdo a lo planeado y su evidencia.

Reporte del administrador del PTEP: Cuatrimestralmente Planeación, teniendo como base la información reportada por los líderes de proceso en el monitoreo, realizará seguimiento del estado de las acciones establecidas en el Plan de Ejecución y Monitoreo. Este reporte deberá ser presentado al CIGD, en cumplimiento a su rol de supervisor.

Control Interno, en su rol de tercera línea, planificará (mínimo una por año) en su Programa Anual de Auditoría las evaluaciones y/o seguimientos al PTEP y las acciones que lo constituyen. Los resultados serán presentados mediante informes dirigidos a los responsables respectivos, y si se considera necesario serán objeto de formulación de planes de mejoramiento; estos informes serán a

su vez publicados en la página web de la entidad (ver apartado 3.9 Auditoría y mejora).

3.6.2 Reportes externos.

Según sea requerido el CNMH por entes externos, se elaborarán los reportes que correspondan a las diferentes etapas del PTEP y su Plan de ejecución y Monitoreo, estas solicitudes serán lideradas por la Dirección General y Planeación.

2.7. SENSIBILIZACIÓN

El CNMH sensibilizará a todos los servidores públicos y contratistas en los temas relacionados con el PTEP, con el fin de promover su apropiación. Para esto se requiere como mínimo:

- a. Incluir en el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de sensibilización y aproximación a las acciones que componen el PTEP.
- b. Establecer dos veces al año con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior y exterior del CNMH, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de Ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

2.8. COMUNICACIÓN

Con el fin de difundir y ser objeto de consulta a todos los grupos de valor el PETP y su Plan de Ejecución y Monitoreo, serán publicados en su página web, dentro de la sección participa/Programa de transparencia y ética pública, de igual manera se publicarán los reportes emitidos entorno a su monitoreo, seguimiento y auditoría.

La publicación del PETP, Plan de Ejecución y Monitoreo, reporte de los responsables del monitoreo y reporte del administrador, establecidos en el apartado número 3.6, estarán bajo la responsabilidad de Planeación. Los informes surgidos de procesos de seguimiento y evaluación serán publicados por Control Interno, cuando esta dependencia los ejecute, así como los planes de mejoramiento que surjan de estas.

Los documentos publicados cumplirán con los lineamientos de accesibilidad establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o la norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.

2.9. AUDITORÍA Y MEJORA

En este apartado se definen las responsabilidades de auditoría y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública para el CNMH.

Tabla 3. Responsables PTEP auditoria y mejora.

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividad
Tercera Línea	Control Interno	Auditoría y mejora	- Asesorar a la Alta Dirección frente al grado de implementación y apropiación de los contenidos del PTEP. - Generar espacios de articulación con Planeación, como administrador del programa, que permitan establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. - Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. - Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa. - Generar un informe producto del seguimiento y evaluación aplicado. - Proponer espacios de análisis de información en conjunto con Planeación, como administrador del programa, y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la

Línea de defensa	Responsable	Rol	Actividad
			toma de decisiones por parte de la Dirección General.

Fuente: Adaptado del Decreto 1122 del 2024, Presidencia de la República – Secretaría de Transparencia.

Control Interno programará anualmente dentro de su Plan Anual de Autoría el seguimiento al PETP, conforme a lo establecido en el procedimiento CIT-PR-004 Evaluaciones y Seguimientos. Esta acción tiene el objetivo de evaluar el contenido del PETP, permitiendo verificar sus resultados, identificar acciones de mejora y la oportunidad de modificar o reformular el programa. Como resultado se emitirá un informe de evaluación.

A partir de los informes que genere Control Interno, Planeación deberá elaborar, y someter a consideración del CIGD, un informe de evaluación, que dará cuenta de, por lo menos:

- Los avances del Plan de Ejecución y Monitoreo en lo que tiene que ver con las acciones desarrolladas o monitoreadas dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- Los hallazgos, no conformidades o incumplimientos que se identificaron dentro del periodo para el cual se elabore el Informe de Evaluación.
- Las acciones de mejora que deberán implementarse. En este caso, se valorará la necesidad de modificar el PETP o el Plan de Ejecución y Monitoreo, en cuyo caso se lo informará al CIGD, en su rol de supervisor del programa.
- Propuesta de modificación de acciones o de reformulación del PETP.
- Identificar y recomendar alternativas innovadoras que se desarrollen o que la entidad esté en capacidad de desarrollar, que permitan contar con herramientas o instrumentos actualizados que contribuyan al desarrollo de las acciones del PETP.

3. COMPONENTE PROGRAMÁTICO - ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Este componente recopila las acciones estratégicas formuladas por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) que tienen por objetivo gestionar los riesgos de corrupción, fortalecer las redes de articulación, impulsar el Modelo de Estado Abierto y definir iniciativas adicionales.

3.1. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

La administración de riesgos del CNMH está enmarcada en la Resolución 378 de 26 de diciembre de 2023, por medio de la cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo. En su artículo 12 se establece que el monitoreo y seguimiento a la gestión de riesgos estará a cargo de los gerentes públicos y/o líderes de los procesos, en conjunto con su equipo de trabajo (primera línea), su finalidad principal es monitorear permanentemente la gestión del riesgo y la efectividad de los controles incluidos en el mapa de riesgos institucional.

Planeación (segunda línea) realizará el monitoreo al mapa de riesgos de corrupción de acuerdo con la información reportada por los gerentes públicos y/o líderes de los procesos (primera línea), y de esta manera, emitirá acciones de mejora y/o ajustes para asegurar la eficacia y eficiencia de la gestión de los riesgos.

Conforme a lo anterior el monitoreo y seguimiento será realizado con una periodicidad cuatrimestral.

4.1.1 Gestión de riesgos para la integridad pública

El CNMH gestiona la posibilidad de afectación económica o reputacional por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés. Para ello, cuenta con un mapa de riesgos de corrupción en el cual se identifica por cada proceso del Modelo de Operación, el riesgo que podría llegar a materializarse en la entidad de acuerdo a su misionalidad. Estos riesgos son evaluados analizando sus causas, impacto y probabilidad, a su vez cada líder establece controles para su prevención.

4.1.2 Gestión de riesgos de LA/FT/FP

El CNMH gestiona la posibilidad de afectación económica o reputacional por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), mediante la incorporación de este tipo de riesgos dentro de su mapa de riesgos institucional, los riesgos que puedan identificarse son objeto de análisis y establecimiento de controles.

4.1.3 Canales de denuncia

El canal de denuncias tiene como objetivo la recepción, trámite y análisis de solicitudes enviadas por los diferentes grupos de valor e interés del CNMH relacionadas con riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP. Son un medio confidencial para que cualquier persona, interna o externa a la entidad, denuncie posibles actos de corrupción, malas prácticas administrativas u otras irregularidades que puedan comprometer la gestión del CNMH.

El CNMH dispone de los siguientes canales de atención:

Formulario de PQRS

<https://centrodememoriahistorica.gov.co/pqrs/>

Correo electrónico exclusivo para denuncias de posibles hechos de corrupción para el sector Inclusión Social y Reconciliación del cual hace parte el CNMH

soytransparente@prosperidadsocial.gov.co

El CNMH garantizará la protección de la identidad del denunciante, así como la confidencialidad de la información entregada, revelándola solo en casos justificados y con su consentimiento.

4.1.4 Debida diligencia

La debida diligencia hace mención a los procesos que lleva a cabo la entidad para adelantar acciones que permitan recolectar información para identificar y evaluar aquellas personas naturales o jurídicas que mantienen algún tipo de vínculo comercial, legal o contractual con la entidad. Para esto, el CNMH cuenta con procedimientos y manuales internos, por medio de los cuales se establecen las acciones de control en busca de garantizar que las relaciones con terceros no presenten brechas generadoras de materialización de riesgos para la integridad pública o de LA/FT/FP.

Para llevar a cabo el principio de la debida diligencia el CNMH realiza:

- Identificación del tercero.
- Solicitud y revisión de documentos, por medio de los cuales se garantice el objetivo pretendido con la relación contractual y se valida el origen de los recursos.
- Se surten etapas de aprobaciones por funcionarios de jerarquía superior para la vinculación o continuidad de la relación contractual.

- Realizar una debida diligencia, de manera continua, revisando las transacciones realizadas durante la relación que permita asegurar que las transacciones sean claras y consistentes con la contraparte o beneficiario final.
- Supervisión continua de los contratos.

Asimismo, es importante señalar que el CNMH cuenta con dos documentos fundamentales que abordan de manera detallada la debida diligencia en el ámbito contractual: el Manual de Contratación ABS-MA-001 y el Manual de Supervisión e Interventoría ABS-MA-002. Estos manuales establecen los lineamientos sobre conflictos de interés, inhabilidades e incompatibilidades, así como las acciones que deben adelantar los supervisores e interventores en caso de identificar situaciones que puedan constituir hechos de corrupción. En ellos se definen las directrices para la verificación previa y durante la ejecución contractual, garantizando así la transparencia y la legalidad en los procesos. Adicionalmente, estos documentos disponen el deber de informar de manera inmediata a las instancias competentes cualquier situación que pueda afectar la integridad pública o derivar en la materialización de riesgos de corrupción.

Personas Expuestas Públicamente

Personas Expuestas Públicamente (PEP) son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, que tienen asignadas o delegadas funciones de expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativas sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos⁴.

El CNMH identifica como PEP, los siguientes funcionarios:

- Director(a) General.
- Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)

3.2. REDES Y ARTICULACIÓN

Las redes y articulación son aquellas relaciones internas o externas con personas naturales o jurídicas con las que cuenta el CNMH en busca de promover la lucha contra la corrupción.

⁴ Decreto 1674 de 2016

3.2.1.Redes Internas

La red interna del CNMH está encabezada por los roles de supervisor, monitoreo, administrador, auditoría y mejora del PETP, los cuales a través del diálogo e intercambio de información sobre el contenido del programa buscarán la mejora en la calidad de los insumos para la toma de decisiones relacionadas con la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

También hacen parte de las redes internas los servidores públicos y contratistas del CNMH que dan cumplimiento a los lineamientos éticos promovidos por la entidad.

Por lo anterior el CNMH cuenta con las siguientes redes internas, debidamente formalizadas por la Resolución 163 del 15 de junio del 2023, *por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Centro Nacional de Memoria Histórica y se deroga la Resolución No. 066 de 2020*:

- Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno

De igual manera, mediante la Resolución 177 del 14 de julio del 2025 “*Por la cual se modifica el artículo 10 de la Resolución 163 de 2023*”, se definieron como responsables de las siguientes políticas relacionados con las temáticas de transparencia y ética pública:

Tabla 4. Responsables políticas MIPG

Política MIPG	Líder institucional	Responsables relacionados para la implementación de la Política MIPG
Planeación institucional	Asesor(a) de Dirección General con funciones de Planeación	No aplica
Integridad	Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a)	● Profesional especializado(a) Gestión del Talento Humano ● Profesional especializado(a) - Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios ● Asesor(a) de Dirección General con funciones de Planeación ● Jefe Oficina Asesora Jurídica ● Profesional Especializado(a) de la

		Oficina Asesora Jurídica • Profesional especializado(a) Estrategia de Comunicaciones • Asesor(a) de Control Interno (rol de evaluación)
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Asesor(a) de Dirección General con funciones de Planeación	• Profesional especializado(a) Estrategia de Comunicaciones • Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) • Profesional especializado(a) Gestión del Talento Humano • Profesional especializado(a) - Gestión de Adquisición de Bienes y Servicios • Profesional especializado(a) - Gestión Financiera Presupuesto • Profesional especializado(a) - Gestión de Tecnología de la información y las comunicaciones • Profesional especializado(a) - Gestión de Servicio al Ciudadano y Gestión Documental • Asesor(a) de Control Interno
Participación ciudadana en la gestión pública	Asesor(a) de Dirección General con funciones de Planeación	• Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) • Profesional especializado(a) - Gestión de Servicio al Ciudadano y Gestión Documental • Profesional especializado(a) - Gestión de Tecnologías de la Información y las comunicaciones • Director(a) Técnico(a) Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica • Asesor(a) Dirección General con funciones de Pedagogía en Memoria Histórica • Profesional especializado(a) Estrategia de Comunicaciones • Director(a) Técnico(a) de Acuerdos de la Verdad • Director(a) Técnico(a) de Archivo de Derechos Humanos • Asesor(a) de Dirección General con funciones de Observatorio de Memoria y Conflicto y designado para la Estrategia de Territorialización • Director(a) Técnico(a) de Museo

Control interno	Asesor(a) de Dirección General con funciones de Planeación	• Director(a) Administrativo(a) y Financiero(a) • Profesional especializado(a) Estrategia de Comunicaciones • Asesor(a) de Control Interno (rol asesoría y consulta)
-----------------	--	--

Fuente: CNMH, Planeación, 2025.

En caso de ser necesaria la creación de nuevas redes o instancias internas que faciliten el desarrollo de las acciones establecidas en el PETP, como, por ejemplo, comités de auditoría, comités de seguimiento, bases de datos que deben estar a disposición de diferentes áreas o dependencias o entre otras redes que puedan configurarse, estas quedarán descritas en este apartado.

3.2.2.Redes externas

Hacen parte de las redes externas las entidades públicas, organismos de control y la sociedad civil, que apoyan de manera directa o indirecta al CNMH en la identificación e implementación de buenas prácticas para el PETP, articulando esfuerzos para promover la transparencia en la gestión pública.

Los responsables del PETP (líderes encargados de las acciones, herramientas, instrumentos o procesos) identifican y mantienen actualizado el Mapa de Redes y Articulación, herramienta que mapea las instancias externas en las que participa el CNMH con el fin de crear alianzas estratégicas para fomentar una gestión pública ética, transparente y participativa, capaz de responder tanto a las expectativas de la ciudadanía como a los desafíos nacionales en materia de transparencia y ética pública.

Tabla 5. Mapa de Redes y Articulación.

Instancia de articulación	Norma	Rol – Funciones y responsabilidades	Quien participa
Red anticorrupción de jefes de Control Interno	Decreto 338 de 2019	Participación en la red anticorrupción, con el fin de articular acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública	Asesor(a) de Control Interno

Fuente: CNMH, Planeación, 2025.

3.3. MODELO DE ESTADO ABIERTO

El enfoque de Estado abierto se entiende “como una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad, que: equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas, fortalece la democracia participativa y lucha contra la corrupción, e integra las políticas de gestión y desempeño orientadas a mejorar la relación del Estado con la ciudadanía”⁵, con este enfoque se promueve la transparencia, integridad y participación ciudadana, garantizando los derechos ciudadanos.

3.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

El CNMH garantiza el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que lo regula, materializándolo en:

Índice de Transparencia y Acceso a la Información

- a. Emisión de la Resolución 205 del 2024, por medio de la cual se designan los responsables en relación con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información en el Centro Nacional de Memoria Histórica.
- b. Cumplimiento de los estándares de disponibilidad y accesibilidad establecidos en la Ley 1712 del 2014 y Resolución 1519 del 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- c. Publicación en la página web de la entidad de información de interés general actualizada, veraz y de fácil manejo para aquellas personas interesadas en la gestión del CNMH.
- d. Publicación de forma oportuna, de la información generada en los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, de acuerdo a sus responsabilidades y la normatividad legal vigente.
- e. Seguimientos anuales por parte de Planeación y Control Interno a la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 (anexo técnico número 2), por medio del cual se identifican brechas y oportunidades de mejora para el cabal cumplimiento de esta normatividad y con ello garantizarle a la ciudadanía su derecho a la transparencia y la información pública.
- f. Se realiza el reporte anual ante la Procuraduría General de la Nación, por medio del cual se valora el nivel de cumplimiento de la normatividad que regula el acceso a la información pública.
- g. Implementación de medidas de accesibilidad a la información generada y publicada dentro de la página web del CNMH, considerando su formato, tamaño y modo de presentación, permitiendo su consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.

⁵ Manual operativo MIPG. 2024. Página 60.

PQRS información pública

- a. Gestión oportuna de las solicitudes de información por medio de los canales de PQRS, conforme a los requisitos legales.
- b. Elaboración y emisión trimestral del informe sobre las PQRS recibidas, tramitadas y resueltas por la Entidad relacionadas con solicitud de información.
- c. Control y seguimiento al vencimiento en los plazos establecidos por la normatividad vigente en materia de PQRS.
- d. Seguimiento por Control Interno al sistema de quejas y reclamos - PQRS

Instrumentos de Gestión de la Información

- a. Emisión de la Resolución 072 del 2018, por la cual el CNMH adopta los instrumentos de la gestión de información pública establecidos en la Ley Estatutaria 1712 del 2014.
- b. Se mantienen actualizados y publicados en la página web de la entidad y en el portal de Datos Abiertos, los instrumentos de gestión de la información: inventario de activos de información, índice de información clasificada y reservada y esquema de publicación de información.

3.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

Se debe promover en la entidad la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal, el CNMH realiza lo siguiente:

- a. Mantenimiento de un código de integridad y de buen gobierno GTH-CD-001, aprobado por el CIGD.
- b. Elaboración de un diagnóstico, como línea base para conocer el estado de los valores éticos de los servidores públicos dentro del CNMH, con el fin de identificar oportunidades de mejora.
- c. Creación de políticas y procedimientos que hacen efectivo el cumplimiento a los lineamientos sobre la integridad pública, garantizando su apropiación y aplicabilidad en las dinámicas institucionales.
- d. Desarrollo de actividades que promuevan la cultura de legalidad y la integridad en todos los niveles de la entidad.
- e. Asesoría y procedimiento para el manejo y declaración de conflictos de interés o decisión de impedimentos, recusaciones, inhabilidades o incompatibilidades.

- f. Definición de una estrategia institucional para la gestión preventiva de las situaciones de conflictos de intereses incluyendo mecanismos de registro y seguimiento.
- g. Mecanismos para que los servidores públicos y contratistas identifiquen y declaren sus conflictos cuando sus intereses personales se enfrenten con intereses propios del servicio público.
- h. Promover, hacer seguimiento y control efectivos al cumplimiento de las declaraciones de bienes, rentas, conflictos de intereses por parte de los servidores públicos y contratistas.
- i. Realizar estrategias de sensibilización sobre gestión de conflicto de intereses, su declaración proactiva y cumplimiento de la ley.

3.3.3. Diálogo y corresponsabilidad

El CNMH promueve el diálogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad y la ciudadanía, y la corresponsabilidad permitiendo una verdadera conversación, con el fin de que los ciudadanos ejerzan un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

El CNMH realiza esta acción mediante:

- a. La formulación e implementación anual de la Estrategia de Participación Ciudadana.
- b. La formulación e implementación anual de la Estrategia de Rendición de Cuentas.
- c. La formulación y seguimiento del Plan de Acción de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas, que consolida las actividades a realizar para la vigencia.

En estos documentos se formalizan las actividades que tienen por objetivo la promoción de la participación activa de los grupos de valor e interés en la gestión del CNMH. Desde Planeación se realiza el seguimiento al cumplimiento de lo proyectado para la vigencia.

3.4. INICIATIVAS ADICIONALES

Para la vigencia de este PTEP, el CNMH incluye como iniciativas adicionales que contribuyan a los objetivos del programa, esto es, promover la transparencia y alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos, las siguientes:

- Rendición de cuentas del Acuerdo de Paz.
- Publicación de Informes de Gestión en respuesta a solicitudes a entes de control u otros que tienen un público objetivo especial.

- Incorporación de dos indicadores al Plan marco de Implementación del acuerdo final de paz
- Suministro de insumos al Comité de Seguimiento y Monitoreo de las recomendaciones de la CEV, para la elaboración de sus informes seguimiento y monitoreo.
- Reporte de avances a los indicadores de seguimiento a las recomendaciones de la CEV

4. Anexo.

Plan de Ejecución y Monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública.

5. Control de cambios

Aspectos que cambiaron en el documento	Detalle de los cambios efectuados	Fecha de cambio	Versión
Creación del programa	Inicial	18/07/2025	01